



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11322056
REGISTRO SAI
U220816

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11322056 REGISTRO SAI U220816 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARIO ERNESTO KEY ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, con una vigencia considerada a partir del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

II.- Con fecha 17 de febrero de 2022, la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar, emitió Acta Administrativa para la Corrección del fallo del procedimiento de contratación mencionado en el Antecedente I, derivado de un error mecanográfico involuntario en el rubro de Fallo, no se consideró la demanda ajustada en la junta de aclaraciones a petición de "EL INSTITUTO" de la partida 409, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

III.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11322056
REGISTRO SAI
U220816

I.1.- Con oficio número 095384611800/2023002002 de fecha 28 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2701/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, recibido el día 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dice:

| PARTIDA | CLAVE | LICITANTE | PORCENTAJE ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. | CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
|---------|--------------|---|-----------------------|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 409 | 080 889 2533 | PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V. | 60% | \$2.15 | 11,424,366.00 | 28,560,889.00 | \$24,562,386.90 | \$61,405,911.35 | ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (2 FUENTES) |

Debe decir:

| PARTIDA | CLAVE | LICITANTE | PORCENTAJE ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. | CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
|---------|--------------|---|-----------------------|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 409 | 080 889 2533 | PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V. | 60% | \$2.15 | 26,673,793 | 66,684,428 | \$57,348,655.38 | \$143,371,519.17 | ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (2 FUENTES) |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11322056
REGISTRO SAI
U220816

II.1.- Con escrito de fecha 23 de febrero de 2023, solicito al Órgano Interno de Control de "EL INSTITUTO", su intervención a efecto de aplicar las cantidades e importes señalados en las bases y junta de aclaraciones derivadas del procedimiento establecido en el antecedente I, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo la corrección de los importes y cantidades respecto de la clave 080 889 2533 de conformidad con lo establecido en la declaración 1.3, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11322056
REGISTRO SAI
U220816**

este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


**POR "EL PROVEEDOR"
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.
R.F.C. PSK190708KG3**


C. MARIO ÉRNESTO KEY ROMERO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"


C. JORGÉ DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HAJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11322056
REGISTRO SAI
U220816**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N

SINTEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

CM-1

Of N° 09 53 84 61 1CFD/ 2701 /2023

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez.

Titular de la División de Contratos.

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mediante oficio número **095384611800/2023002002** de fecha 28 de marzo del presente, solicita la elaboración y formalización del convenio modificador al contrato abierto número **012M7B997E11322056** y registro en SAI **U220816**, derivado del escrito del proveedor Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V., en el que solicita la intervención del Órgano Interno de Control de este Instituto a fin de que el contrato referido contenga las cantidades e importes señalados en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento de contratación correspondiente.

En ese sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos adjuntos al oficio referido.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 MAR 2023 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10:26
con anexos
Thania

Quirigua No. 251, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial de la Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Tel: 55 53 54 40 00 ext.14237. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA




GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,
Titular de la División**


Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró


Gustavo Humberto Martínez Mendoza
Coordinador Técnico A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Atiende volante: 2023000304



2023
Francisco
VILLA



claveto * 16.40

Of N° 095384611800/202300

2002

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



Me dirijo a Usted, y en atención al escrito de fecha 23 de febrero del año en curso, mediante el cual el proveedor Prevención y Soluciones K-B, S. A. de C. V., solicita la intervención al Órgano Interno de Control de este Instituto a fin de que en el contrato abierto número 012M7B997E11322056 y Registro en SAI U220816 derivado del procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados electrónica número LA-012M7B997-E113-2022 para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024, contenga las cantidades e importes señalados en las bases y junta de aclaraciones.

Al respecto y de la revisión el Sistema de Abasto Institucional (SAI), así como de los antecedentes de obran en esta Coordinación, resulta necesario señalar las siguientes consideraciones:

- Con fecha 2 de diciembre de 2022, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) emitió el acta de fallo correspondiente al procedimiento antes citado Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados electrónica número LA-012M7B997-E113-2022.
Con fecha 13 de febrero del actual, dicha Coordinación con base en las determinaciones del Órgano Interno de Control del (INSABI), emitió reposición de fallo derivado de diversas inconformidades.
Por ultimo con fecha 17 de febrero del 2023, fue emitida por Instituto emitió acta administrativa de corrección de fallo, en términos de artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma en la que refiere que derivado de un error mecanográfico involuntario en el rubro del fallo, no se consideró la demanda ajustada en la junta de aclaraciones a petición de este Instituto referente a la partida 409, por lo que procedió a realizar dicha corrección, la cual versa entre otras específicamente en el contrato que nos ocupa en lo siguiente:

DICE:

Table with 10 columns: PARTIDA, CLAVE, LICITANTE, PORCENT AJE ADJUDICADO, PRECIO UNITARIO ANTES DEL IVA, CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA, CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA, IMPORTE MINIMO ADJUDICADO, IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO, TIPO DE ADJUDICACION. Rows include data for Roche DC Mexico, S.A. de C.V.

DEBE DECIR:

Table with 10 columns: PARTIDA, CLAVE, LICITANTE, PORCENT AJE ADJUDICADO, PRECIO UNITARIO ANTES DEL IVA, CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA, CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA, IMPORTE MINIMO ADJUDICADO, IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO, TIPO DE ADJUDICACION. Rows include data for Roche DC Mexico, S.A. de C.V.

Al respecto, me permito precisar que de la consulta realizada en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se visualiza que la corrección correspondiente ya se encuentra reflejada en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Año de Francisco VILLA



dicho sistema, no obstante mediante diversos correos electrónicos la División de Bienes Terapéuticos advierte que es necesario solicitar convenio modificatorio con motivo de que la fecha de emisión de fallo fue con fecha 02 de febrero de 2023 y la corrección de este mediante acta administrativa se efectuó el 17 de febrero del 2023.

En ese tenor y considerando que la fecha de firma del contrato es del 19 de diciembre de 2022 y la fecha del acta administrativa de corrección de fallo del 17 de febrero de 2023, resulta necesario la elaboración del convenio modificatorio que justifique la actualización de las cantidades impactadas en el Sistema de Abasto Institucional.

Por lo anterior sírvase la presente para solicitar la elaboración del convenio modificatorio en donde con respecto al acta inicial de fallo se realicen los ajustes en las cantidades descritas en el Acta Administrativa de corrección de fallo de fecha 17 de febrero del 2023, las cuales a la fecha ya se encuentran impactadas en el Sistema de Abasto Institucional.

En ese tenor en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que la formalización del convenio modificatorio versaría única y exclusivamente para efecto de que se emita anexo uno del instrumento jurídico 012M7B997E11322056 y Registro en SAI U220816, en el que se describan las cantidades y montos acorde al acta administrativa de corrección del fallo de fecha 17 de febrero de 2023, mismas que ya se encuentran impactadas en el Sistema de Abasto Institucional, así como la modificación a la cláusula segunda del multicitado contrato, no obstante se hace de conocimiento el presente pronunciamiento, se solicita que en apego al numeral numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se destaca que no se estimó necesario generar solicitud de anuencia al proveedor, en virtud de que la presente deriva de una determinación administrativa.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- > Escrito del proveedor Prevención y Soluciones K-B, S. A. de C. V. de fecha 23 de febrero de 2023.
> Acta Administrativa de corrección de fallo de fecha 17 de febrero de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio
Válido: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Lic. Mirya Vázquez Cruz.- Jefe de División Operativa.
Elaboró: Lic. Senny Araceli Comerio Barral.- Responsable de Proyecto.

Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ochoa.- Titular de la Unidad de Administración, Presente (?).
- Mtro. Fernando Lorena Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (?).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (?).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Rianok.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (?).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (?).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (?).



| CPA | licitante | Porcentaje adjudicado | Precio unitario antes de IVA | Cantidad mínima adjudicada | Cantidad máxima adjudicada | Importe mínimo adjudicado | Importe máximo adjudicado | Tipos de adjudicación |
|--------------|---|-----------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| 080.784.8007 | INTERBIOL, S.A. DE CV. | 100% | \$104.50 | 310,710 | 776,765 | \$32,489,195.00 | \$81,171,942.50 | adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. |
| 080.629.5356 | INTERBIOL, S.A. DE CV. | 100% | \$49.50 | 41,769 | 104,381 | \$2,067,565.50 | \$5,166,859.50 | Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. |
| 080.829.5463 | TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA SA DE CV | 100% | \$28.71 | 981,058 | 2,452,593 | \$28,166,175.18 | \$70,413,945.03 | Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. |
| 080.829.5325 | CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES SA. DE CV. | 100% | \$85.00 | 76,497 | 191,193 | \$6,502,245.00 | \$16,251,405.00 | Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. |
| 080.889.2533 | PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV | 60% | \$2.15 | 11,424,366 | 28,580,889 | \$24,562,385.90 | \$61,405,511.35 | Abastecimiento simultáneo (1 Fuente) |
| 080.889.2533 | ROGEE DE MEXICO SA DE CV. | 40% | \$2.18 | 7,616,244 | 19,040,593 | \$16,603,411.92 | \$41,506,492.74 | Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) |
| 080.889.2632 | KABLA COMERCIAL, SA DE CV. | 100% | \$2.84 | 1,226,163 | 3,065,382 | \$3,482,302.92 | \$8,705,684.88 | Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. |

SIN TEXTO



Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.



COPIA

Órgano Interno de Control
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

MER
10:50

Con relación al Contrato Número 012M7B997E11322056 con Registro SAI U220816, derivado del resultado del procedimiento de licitación pública internacional bajo cobertura de tratados electrónica número LA-012M7B997-E113-2022 para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023 – 2024, expongo lo siguiente:

- El 21 de febrero de 2023 recibimos correo electrónico del Lic. Edgar Muñoz Becerra, Jefe a Área de la División Contratos del IMSS, solicitando la presencia del representante legal de Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. para la firma del contrato en comento. (Anexo 1).
- El día 22 de febrero asistió a la firma del contrato en el lugar y fecha indicada, sin embargo al revisar el contrato encuentro que existe un error en los importes señalados en la foja 7, así como también en cantidades e importes del Anexo 1 del contrato (Anexo 2), toda vez que las cantidades mínima y máxima son considerablemente inferiores a los adjudicado a mi representada tal y como lo detallo a continuación:
 - o Con base en lo citado en la foja 20 del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 08 de noviembre de 2022 (Anexo 3) se hace la siguiente aclaración con respecto a las cantidades mínimas y máximas para el IMSS:

ACLARACIÓN 5.- TIRAS REACTIVAS

cc: cche
8/2/23

Dice:

Debe decir:
En caso de que se estime adjudicat por tira

| # | CLAVES | DESCRIPCIÓN | IMSS | | Comentarios | IMSS (DEMANDA POR TIRA) | |
|-----|--------------|--|--------------|--------------|---|-------------------------|--------------|
| | | | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX | | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX |
| 129 | 080.889.2533 | Tiras Reactivas Tira Reactiva Para exámenes de glucosa en sangre capilar. Cada tira mide 25.50 x 12.50 mm. 800 a 300 mg/dl. Con membrana protectora impermeable para evitar el contacto con la humedad ambiental. Incluye 20 tiras por paquete. Marca: HEMOCOR. Se vende con el equipo de lectura HEMOCOR 2000. Envase con 50 tiras. | 816.888 | 1266.75 | Lo que se adjudicó en esta licitación se refiere a la cantidad de tiras por paquete de 50 tiras. El precio unitario de cada tira es de \$1.32. Envase con 50 tiras. | 28854.400 | 84.825.960 |

- o Con fecha del 02 de diciembre de 2022, a mi representada se le adjudica el 60% de la clave 080.889.2533, tal y como se señala en la foja 129 del fallo (Anexo 4):

| Clave | Descripción | Porcentaje | Importe |
|-------|---|------------|---------|
| 409 | 080.889.2533 PREVENCIÓN SOLUCIONES K-B SA DE CV | 60% | \$7.15 |
| 409 | 080.889.2533 HOCHER DE MEXICO SA DE CV | 40% | \$2.19 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Prevención y
Soluciones K-B, S.A. de C.V.

- o Con base en lo anterior, de forma respetuosa consideramos que las cantidades correctas para la clave 080.889.2533 en Contrato Número 012M7B997E11322056 con Registro SAI U220816 totales para 2023 - 2024 son:
 - Cantidad mínima: $(518,688 \text{ envases c/50 tiras}) \times (0.60) = 311,212 \text{ envases c/50 tiras}$
 - Cantidad máxima: $(1,296,719 \text{ envases c/50 tiras}) \times (0.60) = 778,031 \text{ envases c/50 tiras}$
- o Y, por lo tanto, considerando las cantidades anteriores y el precio correcto por envase c/50 tiras de \$ 107.50 ($\$2.15 \times 50 = \107.50) y no de \$109.00 como se señala en el Anexo 1 del contrato, los importes correctos antes de IVA son:
 - Cantidad mínima: $(311,212 \text{ envases c/50 tiras}) \times (\$107.50) = \$ 33,455,290.00$
 - Cantidad máxima: $(778,031 \text{ envases c/50 tiras}) \times (\$107.50) = \$ 83,638,332.50$
- Solicitamos al Organismo Interno de Control su intervención a fin de que el contrato Número 012M7B997E11322056 con Registro SAI U220816 contenga las cantidades e importes señalados en las bases y junta de aclaraciones y así mismo se fije una nueva fecha para la firma del mismo, liberando a Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V., de cualquier sanción o afectación toda vez que se trata de un tema administrativo no imputable a mi representada.
- No omito mencionar que mi representada consideró las cantidades mencionadas en la Junta de Aclaraciones en las propuestas técnicas y económicas al momento de licitar (Anexo 5), ya que se cuenta con la capacidad de entrega y estamos en la mejor disposición de servir al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Agradeciendo su valioso apoyo y favorable respuesta quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mario Ernesto Key Romero

Representante Legal

Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CCP. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto
CCP. Erika Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
CCP. Jesús Oswaldo Alcázar Rosendo, Coordinador de Operación y Ejecución Estratégica
CCP. Jesús Eduardo Tomás Villalón, Jefe de Unidad de Administración

SIN TEXTO



Prevencción y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

licitación pública internacional bajo cobertura de tratamiento de agua potable
 No. LA-012M7B997-E113-2022. Adquisición consolidada de material de diagnóstico y
 Agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves)
 PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V. R.F.O. P.S.K 180780KGS
 FECHA DE PRESENTACIÓN 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

FORMATO 3. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
 PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

Ciudad de México, a 15 de Noviembre de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE**

MARIO ERNESTO KEY ROMERO, en mi carácter de representante legal de PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: P.S.K1907088KGS
 DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA 018, 1603, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 50074, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
 TELÉFONO: (722) 167 3062
 CORREO ELECTRÓNICO: contacto@solucioneskb.com

HOJA NUMERO 3 DE 8
 FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

| NUMERO DE PARTIDA | CLAVE (8 CARACTERES) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO | PRESENTACIÓN | | UNIDAD DE MEDIDA | REGISTRO SANITARIO | FABRICANTE DEL BIEN | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL | | |
|-------------------|----------------------|--|--------------|-------|------------------|--------------------|---|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| | | | LINEA | TIPO | | | | | | | MINIMO | MAXIMO | |
| 047 | 080.089 2533 | TRIAS REACTIVAS TRIA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LIMITE DE MEDICIÓN EN GLUCÓMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL CON MEMBRANA HEPTÁICA IMPREGNADA CON ACTIVADOR QUÍMICO GLUCOSA OXIDASA C194 INDICADOR INDICADOR DE GLUCOSA DESHIDROGENASA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CON 25.30 O 100 MGAS. 1A11 | TRIAS | TRIAS | PIZA DIBAL | 10942500 USA | INDICAFIX AL SISTEMAS ROSNAP 3006 S.P.A. | 4 a 656.377 | 111,340.733 | \$ 2.13 | \$238,652,532.94 | | |
| | | | | | | | | | | | MINIMAS | \$95,310,199.30 | |
| | | | | | | | | | | | MAX | \$15,292,974.17 | |
| | | | | | | | | | | | TOTAL | \$110,674,067.07 | \$277,180,208.22 |

Importe total mínimo con número y letra (Noventa y cinco millones quinientos ochenta y un mil noventa y dos pesos 30/100 M.N.) antes del I.V.A. Importe total máximo con número y letra (Doscientos treinta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.) antes del I.V.A. Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)".

A T E N T A M E N T E

MARIO ERNESTO KEY ROMERO
 REPRESENTANTE LEGAL CON PODER NOTARIAL No. 27,006 PREVENCIÓN
 Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

| # | CLAVES | DESCRIPCIÓN | IMSS | | Comentarios | IMSS (DEMANDA POR TIRA) | |
|-----|-------------|---|--------------|--------------|---|-------------------------|--------------|
| | | | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX | | CANTIDAD D MIN | CANTIDAD MAX |
| 409 | 080.889.253 | Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TAIC. | 518,688 | 1,296,719 | La demanda publicada está considerada en la presentación controlada de manera histórica con base a la descripción Envase con 50 tiras | 25,934,400 | 64,835,950 |

Situación extensiva a la siguiente clave:

| # | CLAVES | DESCRIPCIÓN | Dice: | | Comentarios | Debe decir: Demanda por tira | |
|-----|--------------|--|--------------|--------------|---|---------------------------------|--------------|
| | | | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX | | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX |
| 410 | 080.889.2632 | Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RIC y/o TA | 927 | 2,316 | La demanda está considerada en la presentación histórica de uso que es: Envase con 50 tiras | 46,350 | 115,800 |

Dice:

IMSS

Debe decir:

Demanda por tira

IMSS

SIN TEXTO

| # | CLAVES | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX | Comentarios | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX |
|-----|---------------|--|-----------------|-----------------|--|-----------------|-----------------|
| 410 | 080.389.26.57 | Tiras Reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/l en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA. | 927 | 2,316 | Atendiendo a que la demanda está considerada en la presentación histórica de uso que es: Envase con 50 tiras, se integra en el debe decir la demanda por tira | 447,300 | 1,118,200 |

III. Acto seguro quien preside informa que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Escrito de interés en participar, a través de Compranet, de los siguientes licitantes:

| NO. | NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | FORMA DE PRESENTACIÓN | NUMERO DE PREGUNTAS |
|-----|--|-----------------------|---------------------|
| 1 | AMBIDERM, S.A. DE C.V. | Compranet | 3 |
| 2 | BIOINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V. | Compranet | 2 |
| 3 | SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | Compranet | 4 |
| 4 | ASOKAM, S.A. DE C.V. | Compranet | 7 |
| 5 | HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V. | Compranet | 1 |
| 6 | TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. | Compranet | 5 |
| 7 | PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L. | Compranet | 4 |
| 8 | HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. | Compranet | 10 |
| 9 | ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | Compranet | 10 |
| 10 | ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V. | Compranet | 1 |

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-012M7B997-EI13-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2022, en la sala de juntas ubicada en el piso 4 del Instituto de Salud para el Bienestar, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, a fin de levantar dicha Acta y llevar a cabo la corrección del Acta de fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, con fundamento en el penúltimo párrafo del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La corrección del fallo se lleva a cabo a partir de un error mecanográfico el cual no afecta el resultado, de conformidad con lo siguiente:

1. Derivado de un error mecanográfico involuntario en el rubro de **FALLO**, no se consideró la demanda ajustada en la junta de aclaraciones a petición del Instituto Mexicano del Seguro Social de la partida **409**, por lo anterior se procede a realizar la siguiente corrección:

DICE:

| PARTE | CLAVE | LIQUIDANTE | PORCENTAJE ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | TIPO DE ASIGNACIÓN |
|-------|--------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 409 | 080.889.2533 | PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV | 60% | \$2.15 | 11,424,366 | 28,560,889 | \$24,562,386.90 | \$67,405,911.35 | Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) |
| 409 | 080.889.2533 | ROCHE DC MEXICO, SA DE CV. | 40% | \$2.18 | 7,616,244 | 19,040,593 | \$16,603,411.92 | \$41,508,492.74 | Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) |

DEBE DECIR:


ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



| PARTIDA | CLAVE | LICITANTE | PORCENTAJE ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
|---------|--------------|--|--------------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| 409 | 080.889.2533 | PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV | 60% | \$2.15 | 26,673,793 | 66,684,428 | \$57,348,655.58 | \$143,371,519.77 | Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) |
| 409 | 080.889.2533 | ROCHE DC MEXICO, S.A. DE CV | 40% | \$2.18 | 17,782,529 | 44,456,285 | \$38,765,912.78 | \$84,509,689.87 | Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) |

2. Asimismo, de un error mecanográfico involuntario en el rubro de FALLO, no se consideró la demanda ajustada en la junta de aclaraciones a petición del Instituto Mexicano del Seguro Social de la partida 410, sin embargo, no se realiza el cambio en la cantidad mínima y máxima adjudicada, toda vez que las cantidades que se mencionan a continuación son las ofertadas por el licitante, por lo que únicamente cambia el tipo de adjudicación, por lo cual se procede a realizar la siguiente corrección:

DICE:

| PARTIDA | CLAVE | LICITANTE | PORCENTAJE ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
|---------|--------------|--------------------------------|--------------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------------|--|
| 410 | 080.889.2632 | KABLA COMERCIAL- S.A. DE CV | 100% | \$2.84 | 1,216,163 | 3,065,382 | \$3,462,302.92 | \$8,705,684.59 | Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar |

DEBE DECIR:

| PARTIDA | CLAVE | LICITANTE | PORCENTAJE ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO | TIPO DE ADQUISICIÓN |
|---------|--------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| 410 | 080 889 3632 | KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 100% | \$2.84 | 1,226,163 | 3,065,382 | 53,482,302.92 | \$8,705,684.89 | Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. |

Por lo anterior y considerando que se trata meramente de errores mecanográficos la corrección NO AFECTA EL FALLO EMITIDO, tal y como lo demuestra la presente Acta administrativa, que se realiza con fundamento en el penúltimo párrafo del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A efecto de dar a conocer a los licitantes la corrección al Acta de fallo de la licitación citada al rubro y no habiendo más que agregar a la presente Acta administrativa, se emite a los 17 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, firmando al calce en cada una de sus hojas, el titular del área responsable del procedimiento de contratación y superior jerárquico, respectivamente.

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dalia V. Inzunza C.

C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho
Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

**SUPERIOR JERÁRQUICO DEL RESPONSABLE DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**



Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi
Titular de Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico

TESTIGOS



Lic. Fabiola Castrejón Fabián
Directora de Procesos de Adquisición



Lic. Erika Tapia Arriaga
Subdirectora de Integración de Expedientes de
Compra de Medicamentos

La presente Acta Administrativa del 17 de febrero de 2023, consta de 4 fojas útiles incluyendo ésto.